

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14788 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saberque en el procedimiento concursal 0000037/2016, seguido a instancias del Procurador D. Angel Luis Nieto Herrero, en nombre y representación de INFORMÁTICA PROICONT, S.L., se ha dictado Auto el día 29 de marzo de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de INFORMÁTICA PROICONT, S.L. con CIF, n.º B35447754, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado,.

Se designa como Administrador del concurso a: D. Rafael Franco Miranda, como economista, el cual ha designado como domicilio postal c/ Luis Doreste Silva, 18B, 3.º izquierda, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con tfno 928918689, Fax 928292925 y con correo electrónico: rfranco@crvconsultores.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. CARLOS VIELBA ESCOBAR, Magistrado-Juez, D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017179-1